

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUC	CION Nº
522	/17

Montevideo, 19 de diciembre de 2017.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada Nº 11/2017 para la adquisición de un Evaporador de Película Descendente;

RESULTANDO: I) que entre las actuaciones cumplidas consta la publicación del llamado, la solicitud de aclaración de ofertas y sus respectivas contestaciones;

II) que con fecha 27 de noviembre de 2017, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibiéndose propuestas de los siguientes oferentes: (i) ARUYA S.A.; (ii) BIOCER S.A.; y (iii) ORBICAR S.A.;

III) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiéndose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra la evaluación de las ofertas recibidas en un todo de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares;

II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe y, en su mérito, adjudicar el llamado a ARUYA S.A., adquiriendo el equipo ofertado por la misma como alternativa B (equipo evaporador de película descendente EPDC/C con generador de vapor TGV);

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables;





EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD **TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada Nº 11/2017 a la firma ARUYA S.A., para la adquisición del equipo evaporador de película descendente EPDC/C con generador de vapor TGV ofertado.
- 2º. Autorizar con los fines indicados la erogación de US\$ 55.900. (cincuenta y cinco mil novecientos), la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Proyecto 971, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".
- 3°. El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente, de acuerdo a la forma de pago detallada en el artículo 11 del Pliego de Condiciones.
- 4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.
- 5°. Notifíquese y pase al área de Administración a sus efectos.

Lic. Graciela Do Mato Consejera

hoeile Do

Universidad Tecnológica

ng. Agr. Pablo Chilibroste Consejero

Universidad Tecnológica

Dr. Rodono Silveira Consejezo
Universitado Tecnológica sejerd

INTERVENIDO PREVENTIVAMENTE 28 DIC 2017 Cr. Mariano Arbón Delegado del Tribunal de Cuentas de la

República